



RESOLUCION N° 3727. MINISTERIO
Público Fiscal

VISTO: La previsión del inc. 10 del art. 11 de la Ley 633-E –Orgánica
del Ministerio Público-

y-----

CONSIDERANDO: Que se torna necesario en esta época del año dar cumplimiento al imperativo legal, en el sentido de determinar los turnos en el receso judicial del mes de julio del año dos mil diecinueve para el Ministerio Público.----- Que los miembros del organismo deberán proveer lo pertinente, para el estudio de las causas y ordenamiento de su despacho durante ese lapso.----- Asimismo, y en cumplimiento de las distintas resoluciones emanadas de esta Fiscalía General de la Corte, la totalidad de los miembros deberán remitir, a esta Fiscalía General, un informe previo donde se certifique las causas en las que estuviere vencido el término para expedirse o que reconozcan radicación en sus despachos y, concluido el receso judicial, un nuevo informe de las causas en las que se hubiese producido la respectiva actuación.-----

--- Por ello el Fiscal General de la Corte **RESUELVE:**

-----**PRIMERO:** Disponer que durante el receso judicial

del mes de julio del año dos mil diecinueve, se cumplan los siguientes turnos, en la Primera Circunscripción.----- 1º) **Fiscalía General de la Corte:**

- a) Del 10 al 16 de julio: El Sr. Fiscal de Cámara N° 1, Dr. José Eduardo Mallea.
- b) Del 17 al 24 de julio: El Sr. Fiscal de Cámara Provisorio N° 3, Dr. Carlos Eduardo Rodríguez.

2º) **Fiscalía de Cámara** de todos los fueros:

- a) Del 10 al 16 de julio: El Sr. Fiscal de Cámara N° 1, Dr. José Eduardo Mallea.
- b) Del 17 al 24 de julio: El Sr. Fiscal de Cámara Provisorio N° 3, Dr. Carlos Eduardo Rodríguez.

3º) **Fiscalía Correccional y Fiscalía Penal de la Niñez y Adolescencia:**

- a) Del 10 al 16 de julio: el Sr. Fiscal Correccional N° 1, Dr. Roberto Mallea Marcucci.
- b) Del 17 al 24 de julio: el Sr. Fiscal Correccional N° 3, Dr. Juan Manuel Galvez.

4º) **Fiscalía de Instrucción y Fiscalía de Ejecución Penal**

- a) Del 10 al 16 de julio: el Sr. Fiscal de Instrucción N° 4, Dr. Daniel Galvani.
- b) Del 17 al 24 de julio: la Sra. Fiscal de Instrucción N° 5, Dra. Ana Lía Larrea.

5º) Fiscalía Civil y Laboral:

- a) Del 10 al 16 de julio, el Sr. Fiscal Correccional N° 2, Dr. Alejandro Mattar.
- b) Del 17 al 24 de julio, la Sra. Fiscal Civil y Laboral, Dra. Beatriz Josefina Gil.

6º) Defensoría Oficial por ante el Fuero Civil y de Familia:

- a) Del 10 al 16 de julio, La Sra. Defensora Oficial Provisoria N° 6, Dra. Silvia Pabón de Moya.
- b) Del 17 al 24 de julio, La Sra. Defensora Oficial N° 5, Dra. Rosa Ana Sancassani.

7º) Defensoría Oficial por ante el Fuero Penal de Mayores y Defensoría Oficial Penal de la Niñez y Adolescencia:

- a) Del 10 al 16 de julio: el Sr. Defensor Oficial N° 4, Dr. Carlos Reiloba.
- b) Del 17 al 24 de julio: el Sr. Defensor Oficial N° 1, Dr. Marcelo Salinas.

8º) Asesorías Oficiales:

- a) Del 10 al 16 de julio: la Sra. Asesora Oficial N° 2, Dra. Patricia Sirera.
- b) Del 17 al 24 de julio: La Sra. Asesora Oficial N° 1, Dra. María Soledad Medina.

9º) Fiscales Coordinadores de Flagrancia:

- a) Del 10 al 13 de julio: El Sr. Fiscal Coordinador, Dr. Fabrizio Médici.
- b) Del 14 al 16 de julio: La Sra. Fiscal Correccional N° 4, Dra. Silvina Gerarduzzi.
- c) Del 17 al 24 de julio: El Sr. Fiscal Coordinador, Dr. Daniel Guillén.

10°) Defensoría Coordinadora de Flagrancia:

- a) Del 10 al 16 de julio: el Sr. Defensor Oficial N° 10, Dr. Daniel Montiel.
- b) Del 17 al 24 de julio: el Sr. Defensor Oficial N° 9, Dr. Facundo Gil.

11°) Fiscalías de Flagrancia:

- a) Del 10 al 16 de julio:

- 1). El Sr. Fiscal de Flagrancia DR. ADRIAN RIVEROS (UFI N.º 3)
- 2) El Sr. Fiscal de Flagrancia DR. IGNACIO ACHEM (UFI N.º 4)
- 3) el Sr. Fiscal Correccional N° 1, Dr. Roberto Mallea Marcucci.
- 4) el Sr. Fiscal Correccional N° 2, Dr. Alejandro Mattar.

- b) Del 17 al 24 de julio:

- 1) La Sra. Fiscal de Flagrancia DRA. VIRGINIA BRANCA (UFI N.º 1)
- 2) El Sr. Fiscal de Flagrancia DR. IVAN GRASSI (UFI N.º 2)
- 3) el Sr. Fiscal Correccional N° 3, Dr. Juan Manuel Galvez.

12°) Defensorías de Flagrancia:

a) Del 10 al 16 de julio:

- 1) El Sr. Defensor Oficial N° 10, Dr. Daniel Montiel.
- 2) El Sr. Defensor Oficial N° 12, Dr. Lisandro Zapata.
- 3) El Sr. Defensor Oficial N° 4, Dr. Carlos Reiloba.

b) Del 17 al 24 de julio:

- 1) El Sr. Defensor Oficial N° 9, Dr. Facundo Gil.
- 2) El Sr. Defensor Oficial N° 11, Dr. Alejandro Martín García.
- 3) el Sr. Defensor Oficial N° 1, Dr. Marcelo Salinas.

13°) Oficina de Enlace de Flagrancia:

- a) Del 10 al 16 de julio: La Sra. Secretaria de Oficina de Enlace, Dra. Delia Sánchez.
- b) Del 17 al 24 de julio: el Sr. Secretario de Oficina de Enlace, Dr. Sebastián Gómez.

14°) Ayudantes Fiscales de Flagrancia:

a) Del 10 al 16 de julio:

- 1) Dr. Germán Cuk
- 2) Dr. Oscar Ghilardi
- 3) Dr. Renato Roca
- 4) Dr. Atilio Yanardi
- 5) Dra. María Beatriz Vaca
- 6) Dr. Raúl Iglesias
- 7) Dr. Leonardo Arancibia

8) Dr. Diego Cremades

9) Dr. Mario Quiroga

10) Dr. Eduardo García Thomas

11) Dra. Ximena Rodríguez

12) Dra. Laura Maldonado

13) Dr. Juan Manuel García Castrillón

b) Del 17 al 24 de julio:

1) Dr. Francisco Pizarro

2) Dr. Pablo Martín

3) Dr. Cristian Gerarduzzi

4) Dr. Omar Galiano

5) Dr. José Quiroga

6) Dr. Nicolás Schiattino

7) Dr. Alejandro Solera

8) Dr. Carlos Cáceres

9) Dra. Cecilia Cangialosi

10) Dr. Mariano Carrera

11) Dra. Valentina Bucciarelli

12) Dra. Claudia Ruiz Carignano

13) Dr. Roberto Ginsberg

14) Dr. Rodrigo Lafont

15°) Cuerpo de Investigación Fiscal:

a) Del 10 al 16 de julio: Sub. Crio. Marcelo Trigo

b) Del 17 al 24 de julio: Crio. My. Carlos Avellá

16°) Ayudantes de Defensorías de Flagrancia:

a) Del 10 al 16 de julio: La Sra. Ayudante de Defensa N° 3, Dra. Verónica González.

b) Del 17 al 24 de julio: La Sra. Ayudante de Defensa N° 2, Dra. Mónica Pérez.

SEGUNDO: Disponer que los Sres. Fiscales Coordinadores y la Sra. Defensora Coordinadora deberán, en el término de tres (3) días hábiles a contar de la notificación de esta, determinar e informar a Fiscalía General de la Corte los turnos a cumplir durante el período de receso por los funcionarios a su cargo.-----

TERCERO: Disponer que en la **Segunda Circunscripción Judicial** las funciones correspondientes al Ministerio Público, durante el receso judicial de julio del año dos mil diecinueve, será desempeñada por:

1°) Fiscalía de Primera Instancia y Defensoría General:

a) Del 10 al 17 de julio: El Sr. Defensor General, Dr. Franklin Sánchez Agente Fiscal,

b) Del 18 al 24 de julio: el Sr. Fiscal Dr. Sohar Aballay

--- En caso de resultar necesario deberá estarse a lo dispuesto por Acuerdo General N° 183/18 –Miembros especiales del Ministerio Público-.-----

CUARTO: Disponer que cada miembro del Ministerio Público que cumpla turno durante la feria deberá, en el término de tres (3) días corridos, a partir la notificación de la presente, informar a esta Fiscalía General de la Corte el personal que trabajará en ese lapso, debiendo ser la totalidad de la dotación del organismo, salvo excepción expresa autorizada por esta Fiscalía General, sin perjuicio del que en más lo pueda asignar la Fiscalía General de la Corte.

----- **QUINTO:** Disponer que los días y horarios de funcionamiento de los organismos en turno, será el ordenado por la Corte de Justicia para los Juzgados de Instrucción y Correccional.-----

-----**SEXTO:** Disponer que cada miembro del Ministerio Público que efectúe una parcialidad de turno, deberá informar por escrito al que lo suceda, de las causas a su tratamiento en el organismo.-----

SEPTIMO: Disponer que la totalidad de los miembros del Ministerio Público deberán presentar informe, el día 06 de julio del presente año, en el que se certifique, por ante esta Fiscalía General de la Corte, las causas en las que estuviere vencido el término para expedirse y concluido el receso judicial, un nuevo informe de las causas en las que se hubiese producido la respectiva actuación.-----

OCTAVO: Disponer el cumplimiento, por parte de los funcionarios del Ministerio Público, de lo señalado respecto a proveer lo pertinente para el estudio de las causas y ordenamiento de su despacho durante ese lapso.-----

NOVENO: Por Secretaría notifíquese, póngase en conocimiento de la Corte de Justicia (art. 11 inc. 10), con expresa solicitud de que se proceda a su publicación en idéntica forma que la correspondiente al respectivo Acuerdo emanado de ella.-----**DECIMO:** Cumplido, protocolícese y archívese.-----

FISCALIA GENERAL DE LA CORTE, 14 DE JUNIO DE 2019.